SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Don Xpoual Martínez de Viguera Alcalde
Marcos Rodríguez Regidor
Don Pedro Romani Regidor
Juan Calvo de Alcanadre Regidor
Don Lorenzo Regidor
Juan Barrios de Alcaraz Regidor
Gerónimo de Mesa Regidor
Juan Ybarra Llamas Regidor
Francisco López Regidor
Juan Gonçalez Paz Alcalde
Juan Gutiérrez Llar Regidor
Francisco Martínez Díaz Regidor

Estando juntos los que de suso van referidos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y demás [illegible] del concejo de esta villa [illegible] [illegible] [illegible] a los presentes [illegible] [illegible] [illegible] se trató y acordó lo siguiente:

No passo

En la villa de [illegible] a [illegible] días del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta y tres años se juntaron el concejo, justicia y regimiento de esta villa [illegible] como lo an de uso y costumbre para tratar y acordar las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y bien de esta república, estando presentes los siguientes:

Don [illegible] alcaldes ordinarios de esta villa por Su Magestad
Antonio [illegible] [illegible]
Domingo Gil Regidor
Domingo de [illegible] Espín Regidor
Pedro [illegible] Regidor
Juan Calvo de Alcanadre Regidor